



Asociación de Jueces para la
Justicia y Democracia
JUDEM



Asociación Peruana
de Mujeres Juezas

COMUNICADO N. ° 009 - CD-JUDEM-2020

Ante la crítica situación por la que vienen atravesando Cortes Superiores de Justicia de la República como consecuencia de la Pandemia del COVID-19, **la Asociación de Jueces para la Justicia y la Democracia – JUDEM**, manifiesta lo siguiente:

1. **CONSIDERANDO** que un Estado de Derecho Constitucional se sustenta en la vigencia de los derechos fundamentales de las personas, el servicio de justicia es esencial, y dada la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, constituye un trabajo de riesgo, por lo que debe ejercerse con las garantías de seguridad suficientes para la preservación de la salud del personal, usuarios y ciudadanía en general.
2. En tal sentido, **EXHORTAMOS** a las principales autoridades del Poder Judicial a realizar las gestiones correspondientes ante los otros Poderes de Estado a efectos que adopten las medidas pertinentes para garantizar la prestación del servicio judicial en el contexto del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional.
3. **EXPRESAMOS** nuestra solidaridad con los integrantes de las Cortes Superiores de Justicia de Loreto, Piura y Lambayeque, y particularmente aquellos que se encuentran afectados por el COVID 19, por lo que **EXHORTAMOS** al Gobierno Central a recurrir a las medidas excepcionales que el marco jurídico contempla a efectos de abordar y revertir la crisis sanitaria por la que atraviesan dichas regiones, además de aquellas en las que el sistema de salud haya llegado al límite de su capacidad de atención. Asimismo, **SOLICITAMOS** que los órganos de gobierno del Poder Judicial dispongan la Declaración de Emergencia de las Cortes de Justicia referidas, a efectos de viabilizar la adopción de medidas efectivas y eficaces, tanto para contrarrestar el manifiesto contagio del personal y su debida atención, así como garantizar la regular prestación del servicio judicial.
4. En estricta observancia de las disposiciones generales emitidas para la prevención de la propagación del virus, **CONSTITUYE** obligación de las autoridades dictar las medidas pertinentes para viabilizar el trabajo remoto, como regla general para la ejecución de las labores judiciales, así como adoptar las medidas de seguridad sanitaria y salubridad pertinentes, en todas las dependencias del Poder Judicial, a nivel nacional. En tal sentido, **URGE** la necesidad de flexibilizar la gestión como política institucional, por lo que debe otorgarse facultades a los Presidentes de las Cortes de Justicia, para descentralizar y agilizar la toma de decisiones.
5. **SOLICITAMOS** la implementación de una Comisión Multidisciplinaria y Descentralizada de monitoreo transversal y tratamiento sistémico de la situación sanitaria de las Cortes de Justicia, para efectos de la prevención de propagación del virus, así como para la protección y atención inmediata del personal afectado y sus familiares. Asimismo, **REQUERIMOS** de manera urgente el fortalecimiento de las Oficinas de Bienestar Social, dotándolas de los recursos idóneos para la atención de las necesidades de salud del personal en general, para la prevención y atención de las emergencias que puedan presentarse.
6. **PROPONEMOS** como medidas inmediatas a adoptar:
 - a) La implementación del servicio de atención médica remota del Poder Judicial, que deberá ser prestado por los médicos que actualmente laboran en la institución, a favor de las diferentes Cortes Superiores de Justicia, y en particular de aquellas en las que el sistema de salud pública se encuentra con su capacidad de atención sobrepasada; y de ser necesario, proceder a la contratación temporal de profesionales de la salud, para conformar un equipo de atención las 24 horas del día, a través del uso de aplicativos de comunicación remota;
 - b) La creación de un Fondo Especial de Auxilio a los servidores/as y magistrados/as que lo requieran, a fin de cubrir el porcentaje no cubierto por las aseguradoras de salud por concepto del tratamiento del COVID19 hasta su total recuperación;
 - c) Disponer la inmediata asignación de parte de los **fondos de la Mutual Judicial**, como apoyo al personal afectado por el virus.

Lima, 13 de mayo de 2020